



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 22 de agosto de 2022.

VISTO:

El Oficio N°200-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 17.08.2022, el Oficio N° 1043-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 17.08.2022, el Informe N°564-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 18.08.2022 y el Oficio N° 0694-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 19.08.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Oficio N°200-2022-UNAAT/VP Acad/EPE, de fecha 17.08.2022, la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, solicita al Vicepresidente Académico, encargo interno para el desarrollo de la ceremonia de colocación de la primera piedra, construcción de la facultad de ciencias de la salud;

Que, mediante Oficio N° 1043-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 17.08.2022, el Dr. Simeón Moises Huerta Rosales, solicita a la Directora General de Administración, autorizar el encargo interno para el desarrollo de la ceremonia de colocación de la primera piedra, construcción de la facultad de ciencias de la salud, en cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2022-CO-UNAAT;

Que, mediante Memorando N°2643-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la opinión técnica del encargo interno, para el desarrollo de la ceremonia de colocación de la primera piedra, construcción de la facultad de ciencias de la salud;

Que, mediante Informe N°564-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 18.08.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para el desarrollo de la ceremonia de colocación de la primera piedra, construcción de la facultad de ciencias de la salud de la UNAAT, (pago de bienes para el ritual previo a la colocación de la primera piedra, gigantografía, alquiler de carpa, armado de carpa, arreglo de 04 carpas, alquiler de 10 sillas con sus respectivas ropas, alquiler de equipo de sonido, compra de flores, cintas, alquiler de 06 mantas tarmeñas, vinos, bocaditos, movilidad y almuerzo), opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 5,390.00 (Cinco mil trescientos noventa con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 22.08.2022 y culminación el 23.08.2022, proponiendo como responsable



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2022-UNAAT/DGA

del encargo a la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 2659-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario del encargo interno para el desarrollo de la ceremonia de colocación de la primera piedra para la construcción de la facultad de ciencias de la salud;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0694-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 19.08.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00441 sobre encargo interno, para el desarrollo de la ceremonia de la colocación de la primera piedra para la construcción de la facultad de ciencias de la salud, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1.1.11 Alimentos y bebidas para consumo humano, 2.3.1 99 1 3 Libros diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza, 2.3.1 99 1 99 Otros bienes, 2.3.2 5 1 99 De otros bienes y activos, 2.3.2 7 11 5 Servicios de alimentación de consumo humano y 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos, por el importe de S/ 5,390.00 (Cinco mil trescientos noventa con 00/100 soles);

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Dr. Miriam Zulema Espinoza Veliz – Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAAT, para el desarrollo de la ceremonia de colocación de la primera piedra, construcción de la facultad de ciencias de la salud de la UNAAT, (pago de bienes para el ritual previo a la colocación de la primera piedra, gigantografía, alquiler de carpa, armado de carpa, arreglo de 04 carpas, alquiler de 10 sillas, alquiler de equipo de sonido, compra de flores, cintas, alquiler de 06 mantas tarmeñas, bocaditos, movilidad y almuerzo), por el importe de **S/ 5,390.00 (Cinco mil trescientos noventa con 00/100 soles)** de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1.1.11 Alimentos y bebidas para consumo humano, 2.3.1 99 1 3 Libros diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza, 2.3.1 99 1 99 Otros bienes, 2.3.2 5 1 99 De otros bienes y activos, 2.3.2 7 11 5 Servicios de alimentación de consumo humano y 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos, teniendo la actividad como fecha de inicio el 22.08.2022 y culminación el 23.08.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
23 AGO 2022	
Folios	01
Hora	6:00 pm
Firma	[Firma]

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
RECIBIDO	
23 08 22	
[Firma]	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
RECIBIDO	
23 08 22	
HORA	6:00 pm
FOLIO	01
EXP. N°	

www.unaat.edu.pe

Jr. Huaraz N° 431
Tarma, Junín, Perú.
T: 064 317091